

Junta Directiva Comunicado de Acuerdo

Para efectos de dar cumplimiento y ejecución a lo resuelto por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, la Secretaría Técnica remite el presente Acuerdo, el cual establece:

ACUERDO N°.

**AJDIP/
485-2012**

Considerando

- 1- Que se procede a dar lectura de nota suscrita por pescadores de Puerto Nispero, mediante el cual dan respuesta al oficio N°. OSN-122-09-2012, remitido por la Oficina Auxiliar de Nicoya, en el cual se pone su conocimiento los alcances del artículo 48 del Decreto Ejecutivo N°. 36782, Reglamento a la Ley de Pesca y Acuicultura, sobre las tallas mínimas de captura del recurso camarón.
- 2- Señalan sobre este particular los representantes de los pescadores que en reunión celebrada en Puerto Nispero con representantes de los pescadores de la zona 1 de Guanacaste se procedió a conocer y analizar la circular remitida por la Oficina Auxiliar de Nicoya, sobre los alcances del artículo supra, en la cual se les indica acatar el cumplimiento de 30 las colas por kilogramo ó 20 especímenes por kilogramo, manifiestan que actualmente no están preparados para modificar sus artes de pesca a fin de cumplir a cabalidad con lo señalado en éste artículo reglamentario.
- 3- Consideran los representantes que la medida resulta conveniente, no así su inmediata aplicación, en razón del poco o nulo tiempo que les queda para ajustar sus artes de pesca.
- 4- Solicitan asimismo se coordine una reunión para buscar una salida alternativa ya que en su momento ellos hicieron las observaciones del caso, sin que éstas hayan sido atendidas.
- 5- Escuchadas las argumentaciones de los representantes de los pescadores de la provincia de Guanacaste, estiman los Sres. Directores que la petición planteada por éstos, legalmente no es de recibo, en razón de la vigencia del Reglamento a la Ley de Pesca y Acuicultura, según Decreto Ejecutivo N°. 36782, razón por la cual la Junta Directiva; **POR TANTO;**

SESION ORDINARIA
63-2012

14-12-2012

Responsable de
Ejecución

Junta Directiva

**Organizaciones
Pescadores Zona 1
Guanacaste**

Acuerda

- 1- Dar por conocido y recibido el oficio remitido por las organizaciones de pescadores de la zona 1 de Guanacaste (Asociación de Pescadores de Nispero, Asociación de Pescadores de Colorado, Asociación del Distrito 4 Quebrada Honda, Asociación Local para el Desarrollo de los Pescadores Artesanales de Puerto Jesús y Asociación

Teléfono (506) 2661-32-68

Fax (506) 2661-2855

Junta Directiva Comunicado de Acuerdo

- de Puerto San Pablo).
- 2- Comunicarle a los representantes de las organizaciones de pescadores de la zona 1 de la Provincia de Guanacaste, que pese a entender su posición, no puede ésta Junta Directiva proceder en forma diferente a lo indicado en el oficio OSN-122-09-2012 de la Oficina Auxiliar de Nicoya, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ejecutivo N°. 36782.
 - 3- Instar a las Autoridades del Ministerio de Agricultura para que se retome la propuesta de revisión del Decreto Ejecutivo N°. 36782, Reglamento a la Ley de Pesca y Acuicultura que fue elaborado conjuntamente entre representantes del sector pesquero y el INCOPELCA.
 - 4- Acuerdo Firme, comuníquese a los suscribientes

ACUERDO N°.

**AJDIP/
485-2012**

SESION ORDINARIA
63-2012

Cordialmente;

14-12-2012



Lic. Guillermo Ramírez Gätjens
Jefe
Secretaría Técnica
Junta Directiva

Responsable de
Ejecución

Junta Directiva

cc./ Presidencia Ejecutiva- Auditoría Interna- Asesoría Legal

**Organizaciones
Pescadores Zona 1
Guanacaste**